

COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
2 Fijas ch
03 DIC 2009
14 DE

OFICIALIA DE PARTES
82438

México, D. F., a 24 de noviembre de 2009

Dr. Raúl Plascencia Vitanueva
Presidente de la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos.

C. Salvador Ortega López, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calzada de San Lorenzo No. 279, Nave 35, Colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, Teléfono 56-14-56-90, México, Distrito Federal**, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

El suscrito representante de la Asociación de empresarios de Iztapalapa como Consejero y Ombudsman Empresarial y Presidente de Unida Industrial Iztapalapa y Ombudsman de la misma, y que represento los intereses de diversas empresas, nos encontramos con un Organismo Autónomo Internacional denominado Instituto latinoamericano de la Comunicación Educativa, que se encuentra en el Distrito Federal, ubicado en Calle del Puente No. 45, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan, el cual se estableció en México, por decreto presidencial el día 10 de julio de 1981, firmando un acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y dicho Instituto.

El mencionado Instituto recibe recursos de federales de la Secretaría de Educación Pública, por medio de cuotas, contratos, convenios y aportaciones, además de tener una inmunidad que le otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores, en base al decreto presidencial el cual anexo al presente.

Es el caso, que la empresa Inmobiliaria "Prasol S.A. de C.V.", celebró contrato de arrendamiento con el mencionado Instituto, con fecha 28 de junio del 2004, respecto del bien inmueble ubicado en España No. 95, Colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, el cual establece en su cláusula cuarta que al vencimiento del mismo, se debe de firmar un nuevo contrato, lo cual se negaron hacer, pero si aceptaron el incremento que marca la misma cláusula y pagaron ocho meses del nuevo contrato.

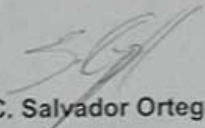
Es el caso que a partir del mes de abril del 2008, no se ha cumplido en tiempo y forma con el pago de las rentas, argumentando que la Secretaría de Educación Pública, no les ha entregado los recursos económicos para el cumplimiento de dicha obligación, primeramente recurrí por medio de un escrito dirigido al Presidente de la República Mexicana, a efecto de que SEP entregara los recursos a dicho Instituto, para que se cubriera el adeudo, derivado de lo anterior, el Instituto nos hizo una promesa de cumplir su adeudo, pero no lo cumplió, y después tuve que recurrir nuevamente por medio de escrito a la Presidencia de la República Mexicana, y ello provocó que el Instituto se molestara y me consignara dos de nueve rentas en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, pero

viendo claramente que si nosotros recibíamos esos dos meses, les condonábamos el total de la deuda que asciende a \$ 2, 064, 061.37 cosa que no aceptamos, y les embargamos el 17 de marzo una cuenta de cheques de BANCOMER, contestando ellos la demanda y negando absolutamente todo, hasta el poder y la firma del funcionario que firmó por el Instituto en ese entonces, anexo una fe de hechos para comprobar que el predio estuvo ocupado, y han argumentado también que tienen inmunidad diplomática el cual el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil se las ha negado.

Por lo anterior, he solicitado por diversos escritos dirigidos principalmente al Secretario de Educación Pública, que presidente del Consejo del Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, a fin de que intervenga en la solución de dicha problemática, sin que hasta la fecha haya recibido respuesta alguna, lo que me deja en estado de indefensión. Cabe mencionar que el primer escrito se presentó con fecha 27 de noviembre del 2008, y el último el día 4 de noviembre del 2009, violentándose primeramente mi derecho de petición, así como el económico y el derecho al desarrollo, consagrados en diversa Legislación Nacional así como Internacional.

Por otra parte, también me he dirigido por medio de diversos escritos ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, el primer fue el día 27 de noviembre del 2008, y el último el 24 de noviembre del 2009, a fin de que intervengan por la invocación indebida de la inmunidad diplomática a que se acoge el multicitado Instituto, a través de sus funcionarios que son nacionales, pero hasta la fecha no he recibido solución alguna, con relación al abuso de inmunidad.

Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de que se investigue la actuación de los servidores públicos involucrados, y se determine las violaciones que hay en mi perjuicio.


C. Salvador Ortega López